

**Autoriza Proyecto Atraveso "Instalación de Cámara de Hormigón armado para válvula reductora de presión Ruta M-910 Dm: 0.291; Comuna de Pelluhue".**

**TALCA, 13 FEB 2018**

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 4456/15.09.2017 Y 2248/30.04.2013.
- Dictámenes de la Contraloría General de la República de Chile: N° 065813 de fecha 18.10.2011, N° 87452 de fecha 04.11.2015 y N° 74738 de fecha 11.10.2016.
- Resolución (Exenta) D.V. N° 5910/16.11.2010, N° 6927/16.11.2011 y N° 4650/23.09.2014, que asignan roles a los caminos de la VIIª Región del Maule.
- Artículos 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97.

**CONSIDERANDO:**

- Ord D.O.H VII R. N° 0110 del 16.01.2018, del Director de Obras Hidráulicas Región del Maule, mediante la cual solicita autorización para ejecutar proyecto **"Instalación de Cámara de Hormigón armado para válvula reductora de presión Ruta M-910 Dm: 0.291; Comuna de Pelluhue"**, en la Faja Fiscal de la Ruta M-80-N.
- Que el proyecto pretende ocupar la faja fiscal del camino público **"Cruce M-80-N, Cardonal – Chovellen – Cruce M-870 (Tregualemu)**, que está bajo la tuición de la Dirección de Vialidad, la cual tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Correo electrónico de fecha 07.02.2018, del Sr. Carlos Lara, Inspector Fiscal del Contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Cauquenes, Sector Cauquenes Costa, Etapa II, Región del Maule", mediante el cual informa que las obras del Proyecto aludido no interfiere con las obras del Contrato de Conservación Global.

**RESUELVO  
(EXENTO)**

**D. R. V. VIIª REGIÓN N° 289** \_\_\_\_\_/

**TRAMITADA**  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD  
VII REGIÓN

FECHA:

**13 FEB 2018**

- 1.-** En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a la Dirección de Obras Hidráulicas, a ejecutar las obras del proyecto **"Instalación de cámara de Hormigón armado para válvula reductora de presión Ruta M-910 Dm: 0.291; Comuna de Pelluhue"**

El detalle de las obras es el siguiente:

RUTA ROL	DM	LADO	ACTIVIDAD
M-910	0.291	Derecho	Instalación de cámara válvula reductora

La instalación de la cámara se autoriza, en la faja vial de la Ruta M-910, a una distancia mínima de 4.0 mts, libre, del borde que la calzada existente pavimentada.

## 2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1 La vigencia de las instalaciones durará mientras se mantengan las condiciones técnicas bajo las cuales fueron autorizadas y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Noviembre de 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2 Será responsabilidad y obligación de la "**Dirección de Obras Hidráulicas**", del mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

## 3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad Cauquenes, **Sr. Andrés Carrasco C.**, para lo cual el representante de la "**Dirección de Obras Hidráulicas**", deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad o al correo electrónico [Andres.carrasco@mop.gov.cl](mailto:Andres.carrasco@mop.gov.cl) para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando el programa de trabajo precisando las fechas de inicio y término de las obras, el cual deberá ser entregado al menos con **10 días corridos** de anticipación respecto del inicio de las obras programado.
- 3.2 El Laboratorio de Autocontrol, deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad.
- 3.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile del sector, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, que aprobó el Capítulo 5 del Manual de Señalización del Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

## 4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y en el MC-V5, última versión vigente.
- 4.2 Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

El material excavado deberá cargarse en camiones para su acopio en botaderos. En ningún caso se permitirá el uso de la calzada del camino, o de sus bermas, para el depósito temporal de materiales de ninguna clase, sean ellos los provenientes de excavaciones, los utilizados para la construcción o los materiales de desecho o escombros. Si la Inspección Fiscal advierte que no se está cumpliendo con lo anterior, esta procederá a la paralización de las obras mientras no se den las condiciones para su reanudación.

- 4.3** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones soterradas, ubicadas fuera de la plataforma de los caminos, estos se realizarán por capas de 0,20 m de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en el Tópico 8.102.7 del MC-V8 ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en la Sección 8.102 del MC-V8. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.

En aquellos casos en que el material proveniente de las excavaciones de las zanjas, por sus características orgánicas o mecánicas, no sea adecuado para el relleno de las mismas, se reemplazará por material de terraplén de acuerdo a la Sección 5.205 del MC-V5. Se entenderá como material inadecuado aquel que tenga un CBR menor o igual a 3%, medido al 95% de la DMCS según método 8.102.7 del MC-V8. También se consideran como material inadecuado todos los sobretamaños mayores a 2,5 pulgadas.

- 4.4** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódica y oportunamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, si procede, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.5** El plazo para ejecutar las obras será de **30 días corridos** a partir de la fecha que la **"Dirección de Obras Hidráulicas Región del Maule"**, notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **12 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 4.6** Si las obras autorizadas sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de **3 UF** por cada día de atraso.
- 4.7** Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, el propietario de las instalaciones deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad, y deberá ser entregado, como máximo, **10 días corridos** antes de la fecha de término de obras, según el programa inicial de las mismas.

## **5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

- 5.1** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente la **"Dirección de Obras Hidráulicas Región del Maule"**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad, de acuerdo a un procedimiento interno de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto, según su procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud de recepción de las obras, el propietario deberá entregar a la Inspección Fiscal la siguiente documentación:
- Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal de los caminos involucrados, tamaño 15\*10 cm (base por alto), mínimo 5 fotografías por cada atravesado. Estas deberán mostrar las cañerías instaladas, previo a ejecutar el relleno y las mismas fotografías posterior al relleno. Cada fotografía debe venir individualizada con el kilometraje asociado de cada atravesado.
  - Planos de construcción, impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el MC-V2 y conforme a lo señalado en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesados en Caminos Públicos versión Noviembre 2013. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo digital de la letra d) en formato PDF.
  - La georreferenciación de las instalaciones con una tolerancia de 0,1 m, en el sistema WGS-84 y la certificación de los hitos de referencia, indicando las coordenadas impresas UTM, en los puntos singulares como inicio, término, atravesados, cámaras, etc.

- 5.2 Revisados los antecedentes, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo perentorio para corregirlas.
- 5.3 Si la Inspección Fiscal de Vialidad considera que, producto de las obras del **"Instalación de Cámara de Hormigón armado para válvula reductora de presión Ruta M-910 Dm: 0.291; Comuna de Pelluhue"**, se ha visto mermada en su estructura, las restituciones a su condición original deberán ser ejecutadas por alguna empresa contratista vigente en los registros del Ministerio de Obras Públicas.
- 5.4 En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas deberán ser modificadas por la **"Dirección de Obras Hidráulicas Región del Maule"**, o su (s) **Sucesora (s) Legal (s)**, a su costo y en las condiciones en que fueron aprobadas según lo especificado en la presente resolución y lo indicado en la normativa vigente.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



PATRICIO HERRERA SEPULVEDA  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE



HZC/SCC/ccr

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Director de Obras Hidráulicas Región del Maule
- Sr. Andrés Carrasco C. Fiscal Vialidad provincia de Cauquenes
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Cauquenes
- Jefe Departamento de Contrato Vialidad Regional
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

**RES/25 2018**

Proceso N° 11719499 /